I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 1000453 /2015

Cerrillos, 24 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/00474/2015; el Memorándum N°1000/0048/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/086/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento N°202/086/2015, se aprobó el programa denominado **"SEGURIDAD CIUDADANA"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO**, cédula de identidad N°13.066.130-0, para que realice las funciones de Encargado del proceso de evaluación y sistematización, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Enero al 28 de Febrero de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO,** la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000453

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del departamento de Gestión Comunitaria y Departamento de Relaciones Públicas.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de enero del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO,** chilena, cédula de identidad Nº 13.066.130-0, domiciliada en Monterrey N° 1016, comuna de Cerrillos, teléfonos 88032052, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/086/2015, que aprueba programa denominado "SEGURIDAD CIUDADANA", que tendrá los siguientes objetivos:

1. Generar condiciones de seguridad ciudadana que contribuyan a la superación de la pobreza exclusión y riesgo social, posibilitando así el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos
2. Fomentar la participación de la comunidad en el desarrollo de planes y estrategias locales de seguridad ciudadana, fortaleciendo las organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de participación ciudadana.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO**, para que realice la labor de: Encargado del proceso de evaluación y sistematización, realizando las siguientes funciones:

- Responsable de la Ejecución del Programa en el Barrio
- Elaborar diagnóstico del barrio, incluyendo caracterización y diagnóstico comunitario. Aplicar para ello instrumentos de mediación conforme a los lineamientos de la SPD. Mantenerlo actualizado
- Elaborar un plan de trabajo intersectorial que responda a los factores de riesgo priorizados en el barrio
- Generar alianzas con otras instituciones públicas y privadas para la realización del plan barrial de seguridad
- Asegurar alternativas de financiamiento para el plan barrial
- Coordinación y control permanente y operativo de las entidades que están involucradas en el plan barrial
- Coordinar la relación con la comunidad
- Validar diagnóstico realizado anteriormente a través de Mesas Técnicas Barriales

- Apoyar el monitoreo y seguimiento a los compromisos de gestión de tipo, financiero, administrativo y operativo, inherentes a los proyectos aprobados para la Municipalidad y generar los registros de monitoreo y seguimiento respectivo.

- Asegurar la protección y resguardo de la documentación y registro a su cargo.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de enero hasta el día 28 de febrero del 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO**, la suma mensual de $ 666.667 pesos (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CARMEN VERÓNICA PARRA CARO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARMEN VERONICA PARRA
C.I. 13.066.130-0

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF